

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

11204 *Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se conceden becas de formación de postgraduados, convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2015.*

La Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, aprueba las bases reguladoras de la concesión por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, de becas de formación de postgrado en las distintas actividades competencia de la Agencia. Por Resolución de 7 de mayo de 2015, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, del 15, se convocaron seis becas para la realización de actividades de formación en tratamiento y difusión de la documentación jurídica y los fondos documentales de la AEBOE para titulados universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración ha examinado y evaluado las solicitudes presentadas a la convocatoria, atendiendo a los criterios establecidos en su base V, habiendo dado traslado de la propuesta con la relación ordenada de candidatos al Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, instructor del procedimiento.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por este órgano, resuelvo:

Primero.

Conceder seis becas a los solicitantes que, según el orden de puntuación total obtenida, se indican a continuación:

	Apellidos y Nombre	DNI
1	Gertrudis Casado, María del Carmen.	53422124R
2	Chamizo Jurado, Ana Belén.	44367856M
3	Cano Pastor, Ruth Eladia.	48340393M
4	Torres Sánchez, Estefanía del Puerto	44402580E
5	Paños Domínguez, Raquel.	04620255S
6	Díaz del Río Romero, Luis María.	45107097A

Segundo.

Designar como suplentes a los 19 candidatos que a continuación se indican, ordenados según la puntuación obtenida, que sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de estos renuncie a la beca adjudicada

	Apellidos y Nombre	DNI
1.º	Del Álamo Mayo, Verónica	11856221C
2.º	Tena Fernández, Ramón	08889564H
3.º	Rey Cao, Helena	53306965A
4.º	Hernández Gómez, Mónica	70818852N
5.º	Medina Morales, Alberto.	70582905E
6.º	Ortega Cabezado, M.ª del Carmen	77335306Z
7.º	Bezós Del Amo, Nuria	47516671M
8.º	Rodríguez Moreno, Marta.	30987432S
9.º	Restá Gómez, Laura	48359476K
10.º	Olaria Ibáñez, Silvia	29189578W

	Apellidos y Nombre	DNI
11.º	Sierra Pérez, Ana	53407867G
12.º	Fernández Ramón, José María	11855690H
13.º	Marín García de Robles, José Pedro	51105833V
14.º	Carretero López, Inmaculada	33566824A
15.º	Rosado Pacheco, María Josefa	80089027Z
16.º	Suárez Sánchez, Ana Belén	70865406Z
17.º	Gento López, Paloma	44241140L
18.º	Docampo Cebada, Sara	53610327H
19.º	De la Cruz Barroso, Javier	48908126Y

Tercero.

Desestimar expresamente el resto de solicitudes.

Cuarto.

Fijar como fecha de inicio del periodo de formación, en que deberá producirse la incorporación de los seleccionados, el 21 de octubre de 2015.

Quinto.

Los beneficiarios vendrán obligados a cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las becas. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas de formación de postgraduados constituyen rendimientos del trabajo sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, procediendo en todo caso la retención a cuenta del citado impuesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 2015.–El Director de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Manuel Tuero Secades.